



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°034-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 05 de abril del 2021

VISTOS:

Carta N°00387-2020-MJ, de fecha 30/12/2020, emitido por María José Cáceres Sarmiento – Asesor y Corredor de Seguros; Informe N°0155-2020-META3/SGGAM/MDP-T, de fecha 30/12/2020, emitido por el Responsable de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020"; Carta N°00386-2020-MJ, de fecha 30/12/2020, emitido por María José Cáceres Sarmiento – Asesor y Corredor de Seguros; Informe N°0156-2020-META3/SGGAM/MDP-T, de fecha 30/12/2020, emitido por el Responsable de Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020"; Informe N°040-2021-SGGA-GDSE-MDP-T, de fecha 26/01/2021, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental; Informe N°059-2021-GSA-GAF/MDP-T, de fecha 28/01/2021, emitido por el Subgerente de Abastecimiento; Informe N°170-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 09/02/2021, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°122-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 11/02/2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°071-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 11/02/2021, emitido por la Subgerente de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Carta N°00387-2020-MJ, de fecha 30/12/2020, emitido por la Sra. María José Cáceres Sarmiento-Asesor y Corredor de Seguros, remite la póliza SCTR – SALUD N° 303817, correspondiente al periodo de vigencia del 01/12/2020 al 01/01/2021 de la obra "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2020", adjuntando la Factura Electrónica N° F229-011158, por el importe de S/149.53 soles. Solicitando el trámite para la cancelación del servicio a nombre de LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD; en referencia a la Orden de Servicio: 1707-2020.

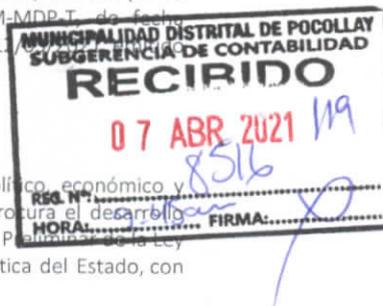
Que, mediante Informe N°0155-2020-META3/SGGAM/MDP-T, de fecha 30/12/2020, el Ing. Efraín Caso Paucar – Responsable de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020", otorga la conformidad de servicio de la O/S N° 1707-2020.

Que, mediante Carta N°00386-2020-MJ, de fecha 30/12/2020, emitido por la Sra. María José Cáceres Sarmiento-Asesor y Corredor de Seguros, remite la póliza SCTR – SALUD N° 363925, correspondiente al periodo de vigencia del 01/12/2020 al 01/01/2021 de la obra "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2020", adjuntando la Factura Electrónica N° F229-010525, por el importe de S/131.81 soles. Solicitando el trámite para la cancelación del servicio a nombre de LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS; en referencia a la Orden de Servicio: 1706-2020.

Que, mediante Informe N°0156-2020-META3/SGGAM/MDP-T, de fecha 30/12/2020, el Ing. Efraín Caso Paucar – Responsable de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020", otorga la conformidad de servicio de la O/S N° 1706-2020.

Que, mediante Informe N°040-2021-SGGA-GDSE-MDP-T, de fecha 26/01/2021, emitido por la Encargada de la Subgerencia de Gestión Ambiental, remite las conformidades de los servicios contratados mediante la O/S N°1706 y O/S N° 1707, correspondientes a diciembre del año 2020.

CUD: 2021000 8516





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°034-2021-GAF-MDP-T

Que, mediante Informe N°059-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 28/01/2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, remite los expedientes originales de órdenes de servicios del año fiscal del periodo 2020, que quedaron en fase de devengado y que por motivo de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:

N°	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SIAF	MONTO	PENALIDAD	COMPROBANTE	FTE FFTO	FOLIOS
1	1706	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	SERVICIO DE SEGURO SCTR-PENSIÓN	2530	S/.131.81	-	FE-229-10525	18-13	12
2	1707	LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	SERVICIO DE SEGURO SCTR-SALUD	2532	S/. 149.53	-	FE-229-11158	18-13	12

En tal sentido, el área considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe señalado en las respectivas Órdenes de Servicio, previa Certificación Presupuestal.

Posteriormente, mediante el Informe N°170-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 08/02/2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario N° 1211-2021, según la siguiente cadena funcional y programática:

ORDEN DE SERVICIO : 1706-2020
 PROVEEDOR : LA POSITIVA VIDA SEGURO Y REASEGUROS
 CERTIFICACIÓN : 1211-2021
 CÓDIGO PRESUPUESTAL : 0036.3000848.5006160.17.055.0124
 META PRESUPUESTAL : 0065-2021
 F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18-13 PLAN DE INCENTIVOS
 MONTO : S/.131.81

ORDEN DE SERVICIO : 1707-2020
 PROVEEDOR : LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 CERTIFICACIÓN : 1211-2021
 CÓDIGO PRESUPUESTAL : 0036.3000848.5006160.17.055.0124
 META PRESUPUESTAL : 0065-2021
 F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18-13 PLAN DE INCENTIVOS
 MONTO : S/.149.53

Que, mediante el Informe N°122-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 25/02/2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, en mérito a los fundamentos señalados, es de opinión favorable en recomendar la viabilidad en RECONOCER en forma excepcional el pago en calidad de deuda a favor de la POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS por un monto de S/. 131.81 soles, respecto de la Orden de Servicio N°1706-2020, por el servicio de seguro SCTR Pensión. Asimismo, RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de la POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, el monto de S/149.53 soles, respecto a la Orden de Servicios N°1707-2020, por el servicio de seguro de SCTR Salud. Contratados para la Meta 3 - Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020, conforme al Informe N° 059-2021-SGL-GAF/MDP-T, e Informe N° 170-2021-GPPDO/MDP-T. Debiendo elevar copias fedateadas a la Secretaría Técnica del PAD de la MDP, para el deslinde de Responsabilidades Administrativas en caso de corresponder.

Que, mediante el Informe N°71-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 12/03/2021, la Subgerente de Tesorería, evaluando los saldos financieros del RUBRO 18-13 PLAN DE INCENTIVOS, advierte que se cuenta con disponibilidad financiera a la fecha, por el monto requerido.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31084-2021- "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP; la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°034-2021-GAF-MDP-T

parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T. Contando con el Visto bueno de la Subgerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Subgerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD el mismo que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

ORDEN DE SERVICIO	: 1706-2020
PROVEEDOR	: LA POSITIVA VIDA SEGURO Y REASEGUROS
CERTIFICACIÓN	: 1211-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0036.3000848.5006160.17.055.0124
META PRESUPUESTAL	: 0065-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18-13 PLAN DE INCENTIVOS
MONTO	: S/.131.81

ORDEN DE SERVICIO	: 1707-2020
PROVEEDOR	: LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
CERTIFICACIÓN	: 1211-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0036.3000848.5006160.17.055.0124
META PRESUPUESTAL	: 0065-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18-13 PLAN DE INCENTIVOS
MONTO	: S/.149.53

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se eleve copias de los actuados pertinentes al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocolay a fin de proceder el deslinde de las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.E. Archivo
GM
SIGGA
GOSSE
GPPDO
GAI
SGA
SGC
SGT
EFST.PAD
INTERESADO